

Canelones, 24 de mayo de 2011.

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones, relacionadas con solicitud de anuencia para autorizar por vía de excepción la ocupación parcial de retiros laterales en una superficie total de 974,4 m.c, en el Padrón 45560, sito en Avda. Giannatasio Km. 23.500, localidad catastral Solymar, de la 19ª. Sección Judicial del Departamento, propiedad de la firma "SUPERMERCADOS DISCO DEL URUGUAY S.A.".

RESULTANDO: I) que la Comisión Departamental de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa Comercial y Artesanal en Sesión del 17 de febrero de 2009, aprobó por unanimidad de los presentes, el proyecto de referencia, aprobándose el mismo por Resolución N° 09/01276 de fecha 5/3/09;

II) que la presente solicitud cuenta con informes favorables de las Direcciones Generales de Tránsito y Transporte y Gestión Ambiental;

III) que la parte interesada plantea la necesidad de presentar una propuesta alternativa, adjuntando gráfico y nota a fojas 45 y 46 respectivamente, de los cuales surge que el FOS del proyecto supera al reglamentario, no siendo la presente de aprobación directa, debiendo ser considerada en el ámbito de la Dirección General de Planificación Territorial y Acondicionamiento Urbano, sin perjuicio de ello, la Dirección del COSTAPLAN entiende que la ocupación de retiro lateral (no lateral frontal) y el FOS del proyecto, dado su ubicación en el entorno y el uso propuesto, podrían resultar de aceptación, correspondiendo la aplicación del Art. 19.5 del COSTAPLAN por mayor aprovechamiento por edificabilidad;

IV) que la citada Dirección General con fecha 1/3/2011, informa que existen méritos para promover la excepción solicitada para ocupación parcial de retiros laterales en una superficie total de 974,4 m.c., condicionada a la prestación de contrapartidas por mayor aprovechamiento comercial e inmobiliario a convenir en un Contrato Plan de ejecución a suscribirse entre la Intendencia de Canelones y "SUPERMERCADOS DISCO DEL URUGUAY S.A." en los 60 (sesenta) días siguientes a la fecha de resolución de excepción; el monto de dichas contrapartidas no podrá ser inferior al resultante de multiplicar los metros cuadrados excedidos por el valor monetario del suelo ocupado, dividido por el factor de ocupación de suelo autorizado en la zona.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo en base a los fundamentos expresados entiende puede accederse a lo solicitado.

ATENCIÓN: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515, la Junta Departamental,

_R E S U E L V E

1. Concédese a la Intendencia de Canelones la anuencia correspondiente, para autorizar por vía de excepción la ocupación parcial de retiros laterales en una superficie total de 974,4 m.c, en el Padrón 45560, sito en Avda. Giannatasio Km. 23.500, localidad catastral Solymar, de la 19ª. Sección Judicial del Departamento, propiedad de la firma "SUPERMERCADOS DISCO DEL URUGUAY S.A."

2. Condiciónese la presente autorización a la prestación de contrapartidas por mayor aprovechamiento comercial e inmobiliario a convenir en un Contrato Plan de ejecución a suscribirse entre la Intendencia de Canelones y "SUPERMERCADOS DISCO DEL URUGUAY S.A." en los 60 (sesenta) días siguientes a la fecha de la presente Resolución; el monto de dichas contrapartidas no podrá ser inferior al resultante de multiplicar los metros cuadrados excedidos por el valor monetario del suelo ocupado, dividido por el factor de ocupación de suelo autorizado en la zona.

3. Regístrese, etc.

Carpeta: 841/11 Entrada: 1774/11

Exp: 2008-81-1221-01163

ORQUIDEA MINETTI
Presidenta.

JUAN RIPOLL
Secretario General.

MB.